



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 470 - 2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **31 MAY 2019**

**VISTO:** El Memorando N° 1232-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 31 de mayo de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre *Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2019, en aplicación del Decreto Supremo N° 166-2019-EF.*

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,115'191,387.00)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 1 de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a fin de que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, para continuar con el proceso de atención de pago de estos adeudos;

Que, el numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 establece que su implementación se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que dichos recursos se incorporan en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, el numeral 6 de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 dispone, adicionalmente a lo establecido en el numeral 3, que la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del sector Educación, se financia con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2018 del Presupuesto del Sector Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que dichos recursos se incorporan en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 470 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **31 MAY 2019**

Que, de acuerdo al artículo 10 de las Normas Reglamentarias para la Aplicación de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, aprobadas con Decreto Supremo N° 013-2019-EF, la Comisión Evaluadora, mediante un Informe Final, presenta al titular del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dos (02) listados complementarios para el financiamiento del pago de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, correspondiendo un listado a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, sin incluir al Sector Educación, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), y otro listado del Sector Educación, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Decreto Supremo N° 166-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 29 de Mayo de 2019, en su numeral 1.1 del artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 200 000 000.00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales sin incluir el Sector Educación, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de marzo de 2018, en el marco del numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879;

Que, asimismo, en el precitado decreto supremo, en el numeral 1.2 del artículo 1 se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 200 000 000.00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del Sector Educación y en ejecución al 31 de marzo de 2018, en el marco del numeral 6 de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879;

Que, conforme al detalle del Anexo 1 "Transferencias de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales – Otros Sectores sin incluir al Sector Educación" del Decreto Supremo N° 166-2019-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 23 632 714.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, conforme al detalle del Anexo 2 "Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales – Sector Educación" del Decreto Supremo N° 166-2019-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/ 3 635 502.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 27, numeral 27.1 literal i) al Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 470 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **31 MAY 2019**

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2019, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 166-2019-EF;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 166-2019-EF que autoriza una Transferencia de Partidas, por el monto de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 23 632 714.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
		<b>(En Soles)</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTALES</b>	<b>23'632,714.00</b>
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>23'632,714.00</b>
	5. OTROS GASTOS	23'632,714.00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>23'632,714.00</b>
		=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Numeral 1.2 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 166-2019-EF que autoriza un Crédito Suplementario, por el monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/ 3 635 502.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
		<b>(En Soles)</b>



Piura,

31 MAY 2019

<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTALES</b>	<b>3'635,502.00</b>
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3'635,502.00</b>
	5. OTROS GASTOS	3'635,502.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>3'635,502.00</b>

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 02, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Asimismo, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO CUARTO.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos aprobados en el artículo primero y segundo precitados no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 166-2019-EF.

**ARTÍCULO QUINTO.- Responsabilidades**

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

**ARTÍCULO SEXTO.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
 MEd. Servando García Correa, Mg  
 GOBERNADOR REGIONAL



## ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019  
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - NUMERAL 1.1 ART. 1 DEL DECRETO SUPREMO N°166-2019-EF  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>23,632,714</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>23,632,714</b>
2 5 OTROS GASTOS	23,632,714
<b>U.E. 001 SEDE PIURA</b>	<b>3,588,133</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,588,133</b>
2 5 OTROS GASTOS	3,588,133
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>3,588,133</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	3,588,133
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	3,588,133
2 5 OTROS GASTOS	3,588,133
<b>U.E. 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA</b>	<b>24,554</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>24,554</b>
2 5 OTROS GASTOS	24,554
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>24,554</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	24,554
5 002174 PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	24,554
2 5 OTROS GASTOS	24,554
<b>U.E. 100 AGRICULTURA PIURA</b>	<b>19,372,293</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>19,372,293</b>
2 5 OTROS GASTOS	19,372,293
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>19,372,293</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	19,372,293
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	19,372,293
2 5 OTROS GASTOS	19,372,293
<b>U.E. 200 TRANSPORTES PIURA</b>	<b>196,203</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>196,203</b>
2 5 OTROS GASTOS	196,203
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>196,203</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	196,203
5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	196,203
2 5 OTROS GASTOS	196,203
<b>U.E. 400 SALUD PIURA</b>	<b>334,329</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>334,329</b>
2 5 OTROS GASTOS	334,329
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>334,329</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	334,329
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	334,329
2 5 OTROS GASTOS	334,329



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019  
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - NUMERAL 1.1 ART. 1 DEL DECRETO SUPREMO N°166-2019-EF  
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
<b>CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR</b>	
<b>U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA</b>	<b>117,202</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>117,202</b>
2 5 OTROS GASTOS	117,202
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>117,202</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	117,202
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	117,202
2 5 OTROS GASTOS	117,202



## ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019  
DESAGREGACION CREDITO SUPLEMENTARIO - NUMERAL 1.2 ART. 1 DEL DECRETO SUPREMO N°166-2019-EF  
(En Soles)

PLIEGO 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>3,635,502</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,635,502</b>
2 5 OTROS GASTOS	3,635,502
<b>U.E. 300 EDUCACION PIURA</b>	<b>1,671,563</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,671,563</b>
2 5 OTROS GASTOS	1,671,563
9001 ACCIONES CENTRALES	1,671,563
3 999999 SIN PRODUCTO	1,671,563
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,671,563
2 5 OTROS GASTOS	1,671,563
<b>U.E. 301 COLEGIO MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"</b>	<b>10,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>10,000</b>
2 5 OTROS GASTOS	10,000
9001 ACCIONES CENTRALES	10,000
3 999999 SIN PRODUCTO	10,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	10,000
2 5 OTROS GASTOS	10,000
<b>U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA</b>	<b>113,165</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>113,165</b>
2 5 OTROS GASTOS	113,165
9001 ACCIONES CENTRALES	113,165
3 999999 SIN PRODUCTO	113,165
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	113,165
2 5 OTROS GASTOS	113,165
<b>U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA</b>	<b>1,153,576</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,153,576</b>
2 5 OTROS GASTOS	1,153,576
9001 ACCIONES CENTRALES	1,153,576
3 999999 SIN PRODUCTO	1,153,576
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,153,576
2 5 OTROS GASTOS	1,153,576
<b>U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA</b>	<b>60,853</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>60,853</b>
2 5 OTROS GASTOS	60,853
9001 ACCIONES CENTRALES	60,853
3 999999 SIN PRODUCTO	60,853
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	60,853
2 5 OTROS GASTOS	60,853



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **470**-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO N° 02  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019  
 DESAGREGACION CREDITO SUPLEMENTARIO - NUMERAL 1.2 ART. 1 DEL DECRETO SUPREMO N°166-2019-EF  
 (En Soles)

PLIEGO 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
<b>CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR</b>	
<b>U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA</b>	<b>120,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>120,000</b>
2 5 OTROS GASTOS	120,000
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>120,000</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	120,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	120,000
2 5 OTROS GASTOS	120,000
<b>U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON</b>	<b>138,289</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>138,289</b>
2 5 OTROS GASTOS	138,289
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>138,289</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	138,289
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	138,289
2 5 OTROS GASTOS	138,289
<b>U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA</b>	<b>108,819</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>108,819</b>
2 5 OTROS GASTOS	108,819
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>108,819</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	108,819
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	108,819
2 5 OTROS GASTOS	108,819
<b>U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA</b>	<b>254,237</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>254,237</b>
2 5 OTROS GASTOS	254,237
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>254,237</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	254,237
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	254,237
2 5 OTROS GASTOS	254,237
<b>U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA</b>	<b>5,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>5,000</b>
2 5 OTROS GASTOS	5,000
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>5,000</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	5,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	5,000
2 5 OTROS GASTOS	5,000

